

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00272

Previo a dar trámite a la liquidación del crédito allegada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, se requiere a la apoderado judicial del Banco Itaú para que aporte la liquidación del crédito a fin de hacerlo de hacer el estudio de manera conjunto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3c2ff0655631a0389c7b8b63fc5836956890482399b1611a181dafa868e7d7**

Documento generado en 13/07/2022 11:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>